

El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde, D. José Alberto Amijo Navas, el día 21 de Abril de 2026, basándose en el código de verificación 2MKKL-OKWVD-07RWI. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&doma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Secretaría/A.S.F./cmo

DECRETO

MODIFICACIÓN DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS EN LOS/AS
CONCEJALES/AS.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y celebradas el día 28 de mayo de 2023, se procedió por la Alcaldía a diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

Habiéndose producido cambios en la configuración del equipo de gobierno, se procede por esta Alcaldía a reestructurar las concejalías para adecuarlas a las nuevas circunstancias y necesidades actuales.

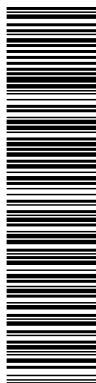
Por ello, siendo atribuciones del Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales y en aras de obtener la máxima eficacia en la gestión de los servicios y de la actividad municipal RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efecto las delegaciones efectuadas en D. Antonio López Arrabal y en D. Marcelo Berutti Bueno y redistribuir las que se venía desempeñando por los mismos.

Segundo.- Modificar las delegaciones genéricas de los Sres/as Concejales/as D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Francisco Enrique Arce Fernández, quedando como a continuación se recogen:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	
Economía y Hacienda Gestión económica y presupuestaria, Intervención, Tesorería y Patrimonio	Ángeles Díaz Nieto
Contratación administrativa	
Recursos Humanos Personal y Formación Empleo	
Administración electrónica y Nuevas Tecnologías Administración electrónica, Informática, Telefonía y Comunicaciones	

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 2j54 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:48 del día 21 de Abril de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

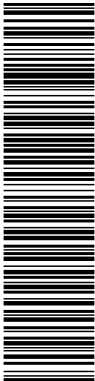
Secretaría/A.S.F./cmo

Urbanismo y Vivienda Planeamiento, Gestión y Disciplina urbanística		José Alberto Tomé Rivas
Apertura de Establecimientos		
Infraestructuras Proyectos de Obras Públicas, Agua, Saneamiento y Alumbrado		
Servicios Municipales Servicios operativos de Vías y Obras, Limpieza y Ecología Urbana, Parques y Jardines, Cementerio, Aparcamientos Municipales y Parque Móvil		María del Carmen López Fernández
Recursos europeos		
Playas Servicio de Playas y Equipamientos		
Comercio Promoción Comercio Local, Ocupación de la Vía Pública y Mercadillos.		
ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA		
Seguridad y Transporte Policía Local, Tráfico, Protección Civil, Bomberos y Transporte		Francisco Enrique Arce Fernández
Atención y Participación Ciudadana y Empresarial Oficina de Atención al Ciudadano y al Empresario, Participación Ciudadana y Empresarial, Consumo		

Tercero.- Modificar la delegación específica del Sr. Concejal D. Daniel Rivas Maldonado, quedando como sigue:

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	
Juventud Centro Municipal de Juventud, Servicios para Jóvenes	Daniel Rivas Maldonado

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 2j54 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde, D. José Alberto Amijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 9:17:48 del día 21 de Abril de 2026, basándose en el código de verificación que aparece en el código de verificación. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&doma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Secretaría/A.S.F./cmo

Deportes Instalaciones Deportivas (municipales y de centros docentes), Deporte Municipal, Relaciones con entidades deportivas	
Igualdad Centro de Información a la Mujer, Talleres Municipales de Igualdad	
Servicios Sociales Servicios Sociales Comunitarios, Relaciones con entidades de carácter social	
Agricultura y Pesca	

Cuarto.- El régimen de las delegaciones genéricas y específicas será el establecido en las Resoluciones de la Alcaldía n.º 2023/1713, de fecha 21 de junio, n.º 2023/2096, de 21 de julio de 2023, n.º 2024/1109, de 23 de abril de 2024, n.º 2024/2030, de fecha 25 de julio de 2024 y n.º 2025/716, de 21 de marzo de 2025.

Quinto.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Sexto.- El destinatario de estas delegaciones no podrá delegar en un tercero las potestades o atribuciones recibidas por delegación.

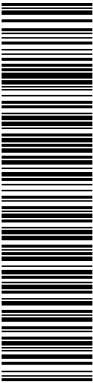
Séptimo.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP de Málaga.

Octavo.- De las presentes delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Noveno.- Corresponde a la Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de estas Delegaciones.

Décimo.- Las presentes delegaciones requerirán para ser efectivas, su aceptación por parte de las personas delegadas. No obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del ROF, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de la Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación.

DOCUMENTO Decreto: Decreto nº 2026/1276 MODIFICACION DE DELEGACIONES ANTONIO LÓPEZ Y MARCELO BERUTTI EXP: 2026/3/S311	IDENTIFICADORES Nº: 2026/1276
OTROS DATOS Código para validación: 2MKKL-OKWVD-07RWI Fecha de emisión: 23 de Abril de 2026 a las 9:01:48 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/04/2026 09:17 ESTADO FIRMADO 21/04/2026 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:48 del día 21 de Abril de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&doma=1

Secretaría/A.S.F./cmo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Undécimo.- Se deja sin efecto cualquier otra resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente resolución.

Nerja, a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE,
D. José Alberto Armijo Navas

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 2j54 84 05 – correo: secretaria@nerja.es